

de Propio y libertad del reino y su concurrencia, y
Futurismo de esta aprobación y que el Depoite lo era en
los lugares de otros años

Contab. On
Reclamacion en
la de Guabernamto

Viene una Inst. de Sr. D. Juan Saura, y Sr. D. Juan
Francisco Labrador, con mocion en la Diputacion del reino
de 17 de Julio de este termino en que manifiestan los perju-
cios que se han seguido en otros terminos por el traslado de
de los curatos a los contribuyentes que pago de la de Gu-
abernamto no guardando proporcion los fundos a
plazas y predios con los de los demas pagos, como
dijo en otros repetidos, y por ello suplican se prescriba
nombres nuevos de los a plaza de de voto, o bien
que los labradores comparezcan ante esta diputacion
a manifestar suplicando se les signifique y entienda por
el mismo modo. Para a la Comision de Contribuciones
para que informe lo que se le ofrezca y parezca

Im

Viene una Instancia de Felipe Miquel, morador en la di-
putacion de los curatos de este termino, manifestando que la
cuota de su voto y curato es que se le ha sido impuesta en
el reparto de la contribucion de Guabernamto para el
curato que por el punto de hacienda que tiene establecido
donde tambien sule morar algun agnado y es muy des-
proporcionada con la de otros que se le ofrezca en
el otro curato y voto en el de sus otros terminos y
lug, siendo asi que el pago de la Diputacion no se ha
acomodado por medio el reparto, ha superior en su
agencia voto al contrario por en otros años venden
ademas otros arriendos, por lo cual suplica que se
mande como lo es de que el sobre pago que se
pueden a modo de cuota asimismo que tiene p-
contra el uso de los votos que bien favorece el
reparto y que al mismo tiempo esta viendo de que
tanto otros como otros no contribuyen con lo que de
bien se sirva providenciar este diputacion que los

